

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 NOV 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° - 000423

Callao, 17 NOV 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Ley N° 30204 – Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30204 – Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades;

Que, el Artículo 8° de la mencionada norma, indica las Directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del Proceso de Transferencia como para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencias, asimismo, para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del Estado de Situación Útil para el Proceso de Transferencia;

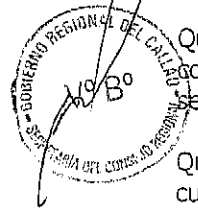
Que, en el Artículo 9° de la mencionada Ley, se precisa que el Presidente Regional o Alcalde reelecto para un periodo sucesivo a su mandato, bajo responsabilidad debe formular y poner en conocimiento de los ciudadanos el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y sustentarlo ante el Consejo Regional o Concejo Municipal dentro de los diez (10) días hábiles de iniciado su mandato; dicho informe deberá ser presentado al Órgano Rector de Sistema Nacional de Contabilidad, y solicitará a la Contraloría General de la República, la ejecución de una auditoría independiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencias del Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará integrado por:

- El Gerente General Regional, quien lo presidirá
- El Gerente de Administración
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- El Jefe de la Oficina de Contabilidad



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 NOV 2015

CRISTHIAN OMAR SUAREZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a todas las Unidades Ejecutoras brindar la información correspondiente a la Comisión para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas y referencias del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Jurídica prestar el apoyo correspondiente, a fin de que se establezca el plazo para remitir la información requerida por la mencionada Comisión, para alcanzar dicha información cuando sea solicitada por la Contraloría General de la República y otros.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, dando cuenta en el plazo de dos (02) días hábiles del cumplimiento de notificación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOPMENE ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE